



Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2024
SGIRPC/DEAJ/UT/090/2024

**PERSONA SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En apego a los artículos 1, 2, 3, 6 fracciones XIII, XXV, 192, 193, 196 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPyRC), y en atención a su solicitud de Información Pública: **090163224000897**, mediante la cual requiere:

“De parte de ADIGAS Asociación de Distribuidores de Gas LP del Interior, A.C. solicitamos información sobre el número de accidentes derivados de la distribución de GLP ocurridos por mes a partir de enero de 2021 y hasta la última fecha de que se tenga registro al momento de emitirse esta solicitud, así como el número de muertos y heridos generados por dichos accidentes.” (Sic).

Se ha de su conocimiento que la información solicitada se encuentra parcialmente dentro de las atribuciones y funciones de esta Secretaría. Ahora bien, conforme lo dispuesto en el artículo 200 de la LTAIPyRC que dice a la letra:

“Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.”

Se informa que le el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, así como las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco son los Sujetos Obligados que cuentan con atribuciones y funciones para emitir pronunciamiento respecto a su solicitud de información en el respectivo ámbito de sus competencias al tenor de la siguiente fundamentación:

Corresponde al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, primordialmente al Organismo, el combate y extinción de incendios que se susciten en el Distrito Federal, así como la atención de las emergencias cotidianas a que se refiere la presente Ley y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública de la Ciudad, así como Control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en el Distrito



Federal; de conformidad con el artículo 6 fracción I de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos para el Distrito Federal.

Corresponde a las alcaldías en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, coadyuvar con el organismo público garante de la gestión integral de riesgos de la Ciudad, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes de conformidad con el artículo 61 fracción IX de la ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Conforme a lo expuesto anteriormente, esta Secretaría le proporcionará una respuesta de parcial competencia dentro de los plazos establecidos en el artículo 212 de la LTAIPyRC, y con base en el exclusivo ámbito de sus atribuciones y funciones. Por otra parte, su solicitud ha sido orientada de manera parcial, vía SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Unidad de Transparencia de...

Unidad de Transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México
Responsable: Lic. Pablo Ramírez Avalos
Domicilio: Calle Versalles No. 46, esq. General Prim, 1er. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfonos: 5557054181
Correo Electrónico: utbomberos@cdmx.gob.mx

De igual manera cualquier duda o comentario respecto de esta respuesta puede comunicarse al teléfono 55 2583 6927 (número directo) o bien podemos atenderle al correo electrónico transparencia@sgirpc.cdmx.gob.mx o en esta Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Patriotismo 711, Torre B primer piso, Colonia San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Finalmente, y en relación con lo señalado por los artículos 206, 233, 234 y 236 de la LTAIPyRC, se hace del conocimiento, que Usted cuenta con quince días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para interponer, si fuera el caso, el recurso de revisión respectivo ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
transparencia@sgirpc.cdmx.gob.mx